



Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y ejército argentino
4560 Tartagal (Salta)
REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNAS. Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

Tartagal, 14 de noviembre de 2022
EXPTE N° 20.363/22

RESOLUCIÓN N° 540-SRT-22

VISTO las presentes actuaciones relacionada a las solicitudes de licencia por maternidad y post maternidad de la Geol. Laura María Gigena, que se desempeña como docente en el cargo regular de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura de Geofísica Aplicada, de la carrera de Tecnicatura Universitaria e Ingeniera en Perforaciones de Sede Regional Tartagal.

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia el Decreto N° 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitaria, que prevé este tipo de licencias.

Que la docente presenta certificado médico, a fs. 2 y constancia de ANSES, a fs.3, la cual indica que el periodo de su licencia por maternidad le corresponde a partir del 29/05/2022 hasta el día 28/08/2022.

Que a fs 4, la docente presenta nota solicitando hacer uso de la licencia post-maternidad contemplada en el citado Convenio colectivo de Trabajo, Decreto 1246/15 y sobre este punto en el Art. 48, inciso b) establece lo siguiente: "*Licencia post maternidad: La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del inciso a)*".

Que la docente percibió los haberes de ANSES y de la Universidad Nacional de Salta, en forma simultánea, por los tres meses que duro su licencia por maternidad.

Que corresponde descontar los haberes por el monto percibido por el ANSES.

Que debido a la necesidad de contar con el instrumento resolutivo respectivo se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTOR DE SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Tener por otorgada la licencia por Maternidad Pre-parto y Pos-Parto a la Geol. Laura María Gigena, DNI N° 28.757.983, a partir del 29 de mayo de 2022 y hasta el 28 de agosto de 2022, según lo dispuesto en el Decreto N° 1246/15, Art. 48, inciso a), en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura Geofísica Aplicada de las carreras de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones.

ARTICULO 2°: Otorgar Licencias Post Maternidad a la Geol. Laura María Gigena, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura Geofísica Aplicada de la carrera de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones a partir del 29 de agosto y por el termino de 90 días.



Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y ejército argentino
4560 Tartagal (Salta)
REPUBLICA ARGENTINA

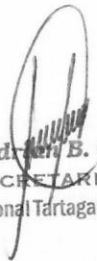
"50 ANIVERSARIO DE LA UNAS. Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

Tartagal, 14 de noviembre de 2022
EXPTÉ N° 20.363/22

RESOLUCIÓN N° 540-SRT-22

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección General de Personal a descontar los haberes de la Geol. Laura María Gigena por los tres meses que percibió los haberes de ANSES, según lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°: Comunicar a la interesada, a Dirección General de Personal, a la Escuela de Perforaciones, a Dirección de Docencia y Alumnos y a la Obra Social, para su toma de razón y demás efectos.


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U N S a